



# Resolución Ministerial

N° 0426-2022-IN

Lima, 30 de marzo de 2022

**VISTOS**, el Memorando N° 000196-2022/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, los Memorandos N° 000028-2022/IN/OGPP/OPMI, N° 000030-2022/IN/OGPP/OPMI y N° 000031-2022/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Oficios N° 509-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR y N° 527-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000213-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000471-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000459-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales,

así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° 000196-2022/IN/OGAF, la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración sustenta la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre otros, por la suma de S/ 78 000,00 para gasto de capital, los cuales permitirá la adquisición de 39 equipos de cómputo;

Que, con Memorando N° 000031-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en cuanto a la solicitud de incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, por la suma de S/ 78 000,00, para la adquisición de 39 equipos de cómputo, con cargo a la Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos No Financieros", señala que la referida adquisición no se constituye o está relacionada a una inversión;

Que, mediante Oficio N° 527-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior el Informe N° 348-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, que sustenta el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Región Policial Piura, por la suma de S/ 76 370,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar gasto de capital, que comprende la adquisición de lectoras de documentos de identidad, mobiliario, equipos computacionales y periféricos, equipo de aire acondicionado e impresoras multifuncionales;

Que, con Memorando N° 000030-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con relación a la solicitud de incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Región Policial Piura, por la suma de S/ 76 370,00, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, señala que los bienes a adquirir no son activos estratégicos, esto es, la referida adquisición con cargo a la Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos No Financieros", no se constituye o está relacionada a una inversión;

Que a través del Oficio N° 509-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 338-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR que sustenta el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022 a favor de la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP por la suma de S/ 737 400,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de mobiliario para las oficinas administrativas de la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, mediante Memorando N° 000028-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con relación a la solicitud de incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, por la suma de S/ 737 400,00, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, señala que los

bienes a adquirir no son activos estratégicos, esto es, la referida adquisición con cargo a la Genérica de Gasto 2.6 “Adquisición de Activos No Financieros”, no se constituye o está relacionada a una inversión;

Que, a través del Informe N° 000213-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos para el financiamiento de gastos de capital, la misma que no se sujeta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; por lo que, emite opinión favorable respecto de la incorporación de saldos de balance 2021 al Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por el importe de S/ 891 770,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración, 003: Región Policial Piura y 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, para financiar gasto de capital, el cual comprende, la adquisición de lectoras de documentos de identidad, mobiliario, equipos computacionales y periféricos, equipo de aire acondicionado e impresoras multifuncionales;

Que, mediante Memorando N° 000471-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000213-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000459-2022/IN/OGAJ, señala que, resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 891 770,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración, 003: Región Policial Piura y 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

### **Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración, 003: Región Policial Piura y 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, para que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**

Ministro del Interior

**ANEXO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 0426-2022-IN**

<b>INGRESOS</b>			<b>En soles</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>007</b>	<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>001</b>	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			78,000.00
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>003</b>	<b>REGION POLICIAL PIURA</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			76,370.00
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>019</b>	<b>ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PNP</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			737,400.00
<hr/> <b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>891 770.00</b>

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>: MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9001: ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3999999: SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>6 Gastos de Capital</b>		
<b>2.6 Adquisición de</b>		
<b>Activos No Financieros</b>		<b>78,000.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS 001 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>78,000.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 003: REGIÓN POLICIAL PIURA</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9001: ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3999999: SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>6 Gastos de Capital</b>		
<b>2.6 Adquisición de</b>		
<b>Activos No Financieros</b>		<b>30,908.00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3999999: SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5004838: DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA MININTER PNP</b>	

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>6 Gastos de Capital</b>			
<b>2.6 Adquisición de</b>			
<b>Activos No Financieros</b>			45,462.00
<b>TOTAL EGRESOS 003 REGION POLICIAL PIURA</b>			<b>76,370.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>019: ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9001: ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999: SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>6 Gastos de Capital</b>			
<b>2.6 Adquisición de</b>			
<b>Activos No Financieros</b>			239,000.00
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999: SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5000771: FORMACION DE OFICIALES	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>6 Gastos de Capital</b>			
<b>2.6 Adquisición de</b>			
<b>Activos No Financieros</b>			32,500.00
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5000772: FORMACION DE TECNICOS Y SUBOFICIALES	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>6 Gastos de Capital</b>			
<b>2.6 Adquisición de</b>			
<b>Activos No Financieros</b>			465,900.00
<b>TOTAL EGRESOS 019: ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP</b>			<b>737,400.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>891 770.00</b>